

Chetumal, Quintana Roo; 7 de agosto de 2019.  
"2019, año del respeto a los derechos humanos".

**LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.**  
**PRESENTE.**

15:00 hrs  
08 AGO 2019  
Lic. Terrazas  
RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nely  
12:07 hrs

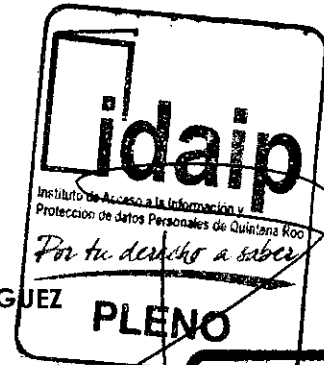
Con fundamento en los artículos 23, 25, octavo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1º, 2, 6, 8, 9, 10, 52, 54, 56, 74, 75, 83, 85, 106, 107, 109, 110, 111 y 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se hace su conocimiento que en consideración al dictamen realizado por la Coordinación de Vinculación de este Órgano Garante, se resuelve ratificar el **"ACUERDO DE MÉRITO POR CUMPLIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (P.N.T.), SOBRE OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE"**.

Por lo que se instruye a la Coordinación de Vinculación para que notifique y publique el citado **"ACUERDO DE MÉRITO POR BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA"** en el portal institucional de este Órgano Autónomo, en la sección de "transparencia", así como en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

Induciendo al Sujeto Obligado verificado a que en lo sucesivo mantenga estos resultados, así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ORLANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE



14:00 hrs  
07 AGO 2019

Evelyn Nayeli Delgado

M.E. CINTIA YRAZÚ DE LA TORRE VILLANUEVA  
COMISIONADA

LIC. NAYELI DEL JESÚS LIZÁRRAGA PILLOT  
COMISIONADA



C.c.p. Carlos Méndez Alvarado, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IDAIPQROO.  
C.c.p. Lic. Aida Ligia Castro Basta, Secretaria Ejecutiva del IDAIPQROO.  
C.c.p. Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación del IDAIPQROO.  
C.c.p. Lic. Jaime Roberto Gómez Gamboa, Director de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Denuncias.  
C.c.p. Lic. Ricardo Enrique Marín González, Director de Tecnologías de la Información del IDAIPQROO.  
C.c.p. Expediente.



## VERIFICACIÓN VINCULANTE LTQR 2018

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

Fecha de Inicio de la Verificación:

17/06/2019

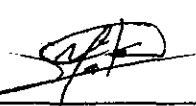
Fecha de Término de la verificación

09/07/2019

### INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IGCPT: **92.85%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
91 y 92	SI	90.95%	95.11%	92.61%
93	SI	90.63%	97.65%	93.43%
94	NO	NA	NA	NA
96	NO	NA	NA	NA
97	NO	NA	NA	NA
98	NO	NA	NA	NA
99	NO	NA	NA	NA
100	NO	NA	NA	NA
101	NO	NA	NA	NA
102	NO	NA	NA	NA
80 LGTAIP	NO	NA	NA	NA
81 LGTAIP	NO	NA	NA	NA
82 LGTAIP	NO	NA	NA	NA

  
Verificador: Samantha Guadalupe Matos Castro

  
Coordinador: Rafael Villanueva Herrera



Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

**LTG 2018**

**MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**

**Art. 91 - Fracción VI. Indicadores de resultados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Observación En algunos registro se identificaron otros años que no corresponde al actual, se sugiere corregirlos.

**Art. 91 - Fracción XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0	Observación No se encuentran registros correspondientes al formato 16a, por lo que no es posible verificar la información requerida.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	0	
Criterio 3. Tipo de personal (catálogo): Base / Confianza	1	0	
Criterio 4. Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado Internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro	1	0	
Criterio 5. Denominación de las condiciones generales de trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales	1	0	
Criterio 6. Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o la publicación oficial, por ejemplo: Diario Oficial de la Federación, gaceta o periódico correspondiente; con el formato día/mes/año	1	0	
Criterio 7. Fecha, en su caso, de la última modificación de las Condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales con el formato día/mes/año	1	0	
Criterio 8. Hipervínculo al documento de condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales completo	1	0	

**Art. 91 - Fracción XXI. Presupuesto e Informes trimestrales**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 22. Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate	1	0	Observación El Hipervínculo debe corresponder a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de gobierno de que se trate.

**Art. 91 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---



Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

**LTG 2018**

Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Observación	Existen criterios en los que se observan registros con falta de información, específicamente en hipervínculos y diversos criterios, aun así considerando que existe nota justificatoria en el apartado de notas.
Criterio 35. Tipo de cambio de referencia, en su caso	1	0		
Criterio 41. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0		
Criterio 45. Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 37 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")	1	0		

**Art. 91 - Fracción XXXIII. Convenios con sectores social y privado**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 13. Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial	1	0	Observación No se visualiza la información por lo que se sugiere revisar los hipervínculos.
Criterio 14. Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso	1	0	Observación No se visualiza la información por lo que se sugiere revisar los hipervínculos.

**Art. 91 - Fracción XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	1	Observación Respecto de las sesiones y resoluciones la actualización de la información es semestral, en este sentido, no fue posible realizar la verificación correspondiente debido a que no se cumple el semestre para contar con la información actualizada en la PNT
Criterio 12. Ejercicio	1	1	Observación Respecto de las sesiones y resoluciones la actualización de la información es de manera semestral, en este sentido, no fue posible realizar la verificación correspondiente debido a que no se cumple el semestre para contar con la información actualizada en la PNT
Criterio 22. Ejercicio	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente al formato 39d, por lo tanto no fue posible realizar la verificación de este 1er trimestre.
Criterio 29. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
Criterio 30. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
Criterio 31. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
Criterio 32. Fecha de actualización de la Información publicada con el formato día/mes/año	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
Criterio 33. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
Criterio 34. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
Criterio 35. La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.



Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

**LTG 2018**

Criterio 36. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no cargo la información correspondiente a la formato 39d de manera trimestral como lo establece los lineamientos.
--	---	-----	-------------	--

**Art. 91 - Fracción XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	1	Observación No se pudo verificar esta fracción debido a que la actualización de la información es anual.

**Art. 91 - Fracción XLIV. Donaciones en dinero o en especie**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	1	Observación No se pudo verificar esta fracción debido a que la actualización de la información es semestral.

**Art. 91 - Fracción XLV. Instrumentos de archivos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	1	Observación No se pudo verificar esta fracción debido a que la actualización de la información es anual.

**Art. 91 - Fracción L. Otra información útil o relevante**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Ejercicio	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información referente al formato 48b, por lo tanto no fue posible realizar la verificación.
Criterio 13. Ejercicio	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información referente al formato 48c, por lo tanto no fue posible realizar la verificación.
Criterio 17. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 19. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 22. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 48a, 48b y 48c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Observación El sujeto obligado no cargo la información en los formatos 48b,48c correspondiente al 1er trimestre del año en curso.

**Art. 93 - Fracción I - Inciso F. Planes de desarrollo urbano**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 8. Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa Federal, Estatal, de la Ciudad de México, municipal	1	1	Observación Se identifica que los links no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.



**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

**LTG 2018**

Criterio 10. Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos	1	1	Observación	Se identifica que los links no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 11. Ejercicio	1	1	Observación	Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.
Criterio 17. Ejercicio	1	1	Observación	Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.
Criterio 26. Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo	1	1	Observación	Revisar el link, ya que no da acceso a la información que se informa en este criterio.
Criterio 29. Ejercicio	1	0	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 50. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 51. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 52. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 53. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 54. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 55. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 56. La información publicada se organiza mediante el formato 1f, 2f 3f, 4f, 5f, 6f y 7f en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.
Criterio 57. El soporte de la información permite su reutilización	1	0.5	Observación	El sujeto obligado no tiene información respecto al formato 6f correspondiente al 1er trimestre.

**Art. 93 - Fracción II - Inciso A. Gacetas**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 4. Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	1	0	Observación	Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 12. Hipervínculo al documento completo de la gaceta, estrado u otro medio	1	0	Observación	Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.



Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

**LTG 2015-2017**

**MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD**

**Art. 91 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0.5	Observación La fecha de validación es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización.

**Art. 91 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	0.5	Observación Se indentifican registros que en los que el ejercicio no corresponde al año 2018, se sugiere hacer la corrección correspondiente.

**Art. 91 - Fracción XV. Programas sociales**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Denominación del programa	1	0	Observación Se observan registros sin información ni justificación fundamentada.
Criterio 7. En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)	1	0	Observación Se observan registros sin información ni justificación fundamentada.
Criterio 17. Monto del presupuesto modificado	1	0	Observación Se observan registros sin información ni justificación fundamentada.
Criterio 18. Monto del presupuesto ejercido	1	0	Observación Se observan registros sin información ni justificación fundamentada.
Criterio 21. Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	1	0	Observación No se registra información ni justificación.
Criterio 22. Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal	1	0	Observación No se registra información ni justificación.
Criterio 23. Criterios de elegibilidad previstos	1	0	Observación Se observan registros sin información ni justificación fundamentada.
Criterio 28. Mecanismos de exigibilidad	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 29. Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 30. Periodo que se informa	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 31. Mecanismos de evaluación	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 32. Instancia(s) evaluadora(s)	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 33. Hipervínculo a los Resultados de los informes de evaluación	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 34. Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido	1	0	Observación No se registra información, la justificación en el apartado de nota carece de fundamentación o motivación.
Criterio 41. Resultados	1	0	
Criterio 43. Formas de participación social	1	0.5	Observación Existen registros sin información.
Criterio 44. Articulación con otros programas sociales (Sí / No)	1	0.5	Observación Existen registros sin información.
Criterio 45. Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado	1	0.5	Observación Existen registros sin información.
Criterio 46. Está sujeto a Reglas de Operación (Sí / No)	1	0.5	Observación Existen registros sin información.
Criterio 48. Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa	1	0.5	



Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

## Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

LTG 2015-2017

Criterio 49. Hipervínculo al resultados de las evaluaciones realizadas a dichos Informes	1	0.5	Observación	En algunos registros se observa que existen criterios que no contienen información.
Criterio 54. Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)	1	0	Observación	No existe información respecto a este criterio.

### Art. 91 - Fracción XXIV. Resultados de auditorías

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 24. Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública[2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente[3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo.	1	0	Observación	Se identifica que el hipervínculo redirige al oficina con respecto a la lectura de firmas y cédulas de observaciones, se recomienda realizar lo que solicita este criterio.

### Art. 91 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 15. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	1	0	Observación	La justificación en el apartado de notas no se considera fundamentado, se sugiere motivar la misma.
Criterio 16. Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	1	0		
Criterio 17. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	1	0		

### Art. 91 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 1. Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Adjudicación directa / Otra [especificar]	1	0.5	Observación	Existen criterios en los que se observan registros con falta de información, específicamente en hipervínculos, aun así considerando que existe nota justificatoria en el apartado de notas.
Criterio 33. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	1	0.5		
Criterio 40. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0.5		
Criterio 50. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0.5		
Criterio 51. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homólogo	1	0.5		
Criterio 52. Hipervínculo al finiquito	1	0.5		
Criterio 76. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	1	0.5		
Criterio 81. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	0.5		
Criterio 88. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0.5		
Criterio 90. Hipervínculo en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0.5		
Criterio 91. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0.5		
Criterio 92. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homólogo	1	0.5		





Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

## Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

**LTG 2015-2017**

Criterio 93. Hipervínculo al finiquito	1	0.5	
--	---	-----	--

**Art. 91 - Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 11. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	1	0	Observación Se identifica que la mayor parte de los hipervínculos no permiten acceso a lo que establece este criterio, por lo tanto, se sugiere revisarlos.

**Art. 91 - Fracción XXXVI. Resoluciones y laudos de juicios**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 10. Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones jurisdiccionales	1	0	Observación Se sugiere que el hipervínculo se refiera al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones jurisdiccionales, por lo tanto es necesario revisar los hipervínculos reportados.

**Art. 91 - Fracción XXXVIII. Programas ofrecidos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 5. Tipo de participación del Gobierno Federal o local (directa o indirecta) y en qué consiste ésta, en su caso	1	0	Observación Se sugiere colocar lo establecido en este criterio.

**Art. 91 - Fracción XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 16. Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII (directorío)	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente al formato 39d, por lo tanto no fue posible realizar la verificación de este 1er trimestre.
Criterio 17. Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente al formato 39d, por lo tanto no fue posible realizar la verificación de este 1er trimestre.
Criterio 18. Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente al formato 39d, por lo tanto no fue posible realizar la verificación de este 1er trimestre.
Criterio 19. Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo la información correspondiente al formato 39d, por lo tanto no fue posible realizar la verificación de este 1er trimestre.

**Art. 93 - Fracción I - Inciso F. Planes de desarrollo urbano**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa Federal, Estatal, de la Ciudad de México, municipal	1	0	Observación Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 5. Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos	1	0	Observación Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 6. Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial	1	0	Observación Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 8. Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos	1	0	Observación Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 9. Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico	1	0	Observación El sujeto obligado no cargo información respecto a los Planes y programas de ordenamiento ecológico



Instituto de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales  
de Quintana Roo

**Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia**

**LTG 2015-2017**

Criterio 15. Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo	1	0	Observación	Se identifica que los hipervínculos no dan acceso a la información reportada en este criterio por lo que se sugiere revisarlos.
Criterio 28. Ejercicio	1	0.5	Observación	Conservar en el sitio de Internet: los Planes vigentes

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/15/VIII/2019

**ACUERDO DE MÉRITO POR CUMPLIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (P.N.T.), SOBRE OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**RESULTANDO**

**ÚNICO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, establece:

Artículo 52. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado.

Artículo 54. Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

(...)

XII. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

(...)

Artículo 56. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y en la Ley General, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 74. El Instituto, en el ámbito de su competencia, desarrollará, administrará, implementará y pondrá en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y el propio Instituto,



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/15/VIII/2019

de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Artículo 75. El Instituto y los sujetos obligados deberán incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual deberán acatarse los lineamientos expedidos por el Sistema Nacional.

Artículo 83. Los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares, toda la información a que se refiere este Título, en sus respectivos portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional.

Artículo 85. Los sujetos obligados deberán actualizar, por lo menos cada tres meses, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

Artículo 86. El Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título.

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

Artículo 106. El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 a 105 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 107. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual o técnica. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 109. La verificación que realice el Instituto se sujetará a lo siguiente:

- I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Podrá solicitar, en todo momento, los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación;
- III. Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley, o en caso de incumplimiento, formular los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;
- IV. El sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen, y

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/15/VIII/2019

V. El Instituto verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Artículo 110. Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno del Instituto para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Artículo 111. Las determinaciones que emita el Instituto deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas.

El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 192. El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

- I. Amonestación pública o privada, o
- II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente.

Para determinar el monto, el Instituto deberá tomar en cuenta la gravedad de la falta y, en su caso, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en los portales de obligaciones de transparencia del Instituto y considerados en las evaluaciones que realice éste.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o una de las causas de sanción de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/1S/VIII/2019

**CONSIDERANDO**

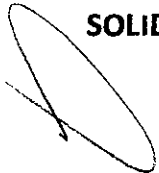
ÚNICO. Que de conformidad con lo descrito en el Artículo 109, fracción III, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el nueve de julio de dos mil diecinueve obtuvo los resultados de la verificación virtual realizada sobre la información publicada por parte del **Municipio de Solidaridad** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), inherente a sus obligaciones comunes y específicas, con corte al primer trimestre de dos mil diecinueve, arrojando un **índice global de cumplimiento (IGC) de 92.85%**.

Rango que a partir de 80%, es considerado como admisible, al constatarse la publicación de información en todas las fracciones aplicables al Sujeto Obligado, manteniendo observaciones adjetivas finales que serán subsanadas por el Sujeto Obligado de manera pronta y expedita en la subsecuente actualización de información.

En virtud de los resultados y considerandos anteriores, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en el Artículo 106 y Artículo 109 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, al constatarse un **índice global de cumplimiento de 92.85%**, manteniendo observaciones adjetivas finales que el Sujeto Obligado subsanará de manera pronta y expedita en la subsecuente actualización de información (una vez que se le notifique el acuerdo en comento), la Coordinación de Vinculación del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo emite el presente **ACUERDO DE MÉRITO POR CUMPLIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (P.N.T.), SOBRE OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/15/VIII/2019

**SEGUNDO.** El presente **"ACUERDO DE MÉRITO POR BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA"** será publicado en el portal institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en la sección de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De manera adicional, se remitirá a las direcciones de correo electrónico institucional del Sujeto Obligado verificado.

**Induciendo al Sujeto Obligado verificado a que en lo sucesivo mantenga estos resultados.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**



Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda  
Coordinador de Vinculación

Lic. Jaime Roberto Gómez Gamboa

Director de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Denuncias

